RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 34-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 19 FEB. 2025

El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad

VISTOS:

Carta JG-2025-004 del proveedor J&G Inversiones Perú S.A.C. de fecha 20 de enero de 2025; Memorándum N° 1570-2024-GSS-SISOL/MML emitido por la Gerencia de Servicios de Salud; Informe N° 36-2025-UC-OAF-SISOL/MML de la Unidad de Contabilidad; Informe N° 312-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML efectuado por la Unidad de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 42-2025-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Memorándum Nº 92-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, documento técnico normativo de gestión organizacional que define la estructura para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados de la entidad;

Que, el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el equilibrio presupuestario *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", que a su vez es concordante con el numeral 43.1 del artículo 43 de la citada norma*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", dispositivo legal que tiene como objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, el mismo que modifica algunos artículos del mencionado dispositivos legal;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° Abog. CHRISTIAN WILIAM RENGIFO TORRES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° Dra. MERCEDES JANETH GASTAÑADUI JUAREZ Gerente de Servicios de Salud

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° ING. VICTOR DARÍO PACAHUALA VELASQUEZ Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad - V°B° CPC. IRENE AGUIRRE BASURTO Jefa de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 *"Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado"*, en la que se establece en el literal a) y b) del artículo 7, que el registro del gasto devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda: a) Facturas (Factura N° F001-000408 de fecha 17.12.24), Recibos por Honorarios, Bolea de Venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT; b) En los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa: el contrato (Contrato N° 014-2024-SISOL/MML – AS N° 008-2024-SISOL/MML), Orden de Compra (O/C N° 000136-2024) u Orden de Servicio;

Que, mediante Contrato N° 014-2024-SISOL/MML proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SISOL/MML celebrado con el proveer J&G Inversiones Perú S.A.C., el Sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL-, adquirió trece (13) monitores multiparametros de cinco (5) parámetros;

Que, mediante Carta JG-2025-004 de fecha 20 de enero de 2025 el proveedor J&G Inversiones Perú S.A.C., solicita el pago de la Factura N° F001-000408 correspondiente a la Orden de Compra N° 000136-2024, proveniente del contrato mencionado en el párrafo anterior, manifestando que los bienes adquiridos por SISOL fueron entregados y recepcionados conforme y dentro de los plazos establecidos, así como se brindó la capacitación de los equipos al personal de las áreas correspondientes, capacitación que el proveedor manifiesta ya fueron realizadas;

Que, mediante Memorándum N° 1570-2024-GSS-SISOL/MML, la Gerencia de Servicios de Salud, declara que procede en su condición de área responsable, en otorgar la conformidad de los bienes adquiridos proveniente de la Orden de Compra N° 000136-2024 de fecha 19 de setiembre de 2024 y Contrato N° 014-2024-SISOL/MML AS N° 008-2024-SISOL/MML, y emite la Conformidad correspondiente de fecha 22 de octubre de 2024 por la adquisición de trece (13) monitores multiparametros de cinco (5) parámetros para los Establecimientos de Salud del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, con el Informe N°36-2025-UC-OAF-SISOL/MML la Unidad de Contabilidad, manifiesta que de la revisión en el sistema SIAF-SP, verifica que no ha sido devengado la compra (Orden de Compra N° 136-2024/SIAF N° 15307-2024), correspondiente a la adquisición de trece monitores multiparametros de cinco parámetros, provenientes del Contrato N° 014-2024-SISOL/MML, y que fueran adquiridos al proveedor J & G Inversiones Perú S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 312-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML, la Unidad de Logística y Servicios Generales, en su condición de órgano a cargo de las contrataciones, manifiesta que respecto a las obligaciones de pago por concepto de adquisición de trece (13) monitores multiparametros de 5 parámetros a cargo de la empresa J&G Inversiones Perú S.A.C., en virtud al Contrato N° 014-2024-SISOL/MML de la Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SISOL/MML, corresponde a una obligación que SISOL debió asumir, conforme se establece en la cláusula cuarta del mencionado contrato, por lo que procede a emitir su opinión técnica favorable respecto a la procedencia del pago correspondiente a favor del proveedor antes indicado, por el monto de S/ 160,993.30 soles;

Que, mediante Informe Nº 42-2025-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas con el Memorándum N° 224-2025-OAF-SISOL/MML, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 890-2025 por el importe de S/ 160,993.30 (ciento sesenta mil novecientos noventa y tres y 30/100 soles), a fin que se continúe con la prosecución del pago de los bienes adquiridos al proveedor J&G Inversiones Perú S.A.C., proveniente del Contrato N° 014-2024-SISOL/MML (Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SISOL/MML), habilitando la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de pago pendiente a favor del mencionado proveedor;

Que, mediante Memorándum Nº 92-2025-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, manifestando que se cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente citada y en virtud a los documentos técnicos emitidos y revisados por la Gerencia de Servicios de Salud, en su condición de área responsable, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público-; Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", y que modifica algunos artículos del Decreto Legislativo N° 1441, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado"; con la visación de la Gerencia de Servicios de Salud, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sistema Metropolitano de la Solidaridad

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Abog. CHRISTIAN WILLIAM RENGIFO TORRES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Artículo 1º.- Reconocer el pago a favor del proveedor J&G Inversiones Perú S.A.C. por la adquisición de trece (13) monitores multiparametros de cinco (5) parámetros la suma de S/ 160,993.30 (ciento sesenta mil novecientos noventa y tres y 30/100 soles), proveniente del Contrato N° 014-2024-SISOL/MML - Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SISOL/MML – Primer Convocatoria.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, realicen las gestiones conforme a sus competencias y en el marco legal, para ejecutar el pago del reconocimiento de deuda a favor del proveedor mencionado en el artículo primero, conforme se ha establecido en los considerandos de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° CPC. IRENE AGUIRRE BASURTO Jefa de la Unidad de Contabilidad Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Artículo 3º.- Encargar la Unidad de Sistema y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Dra. MERCY JANETH GASTAÑADUI ALVAREZ Gerente de Servicios de Salud Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad/SISOL

ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas